

## INTRODUCCIÓN

De las instituciones más relevantes en la existencia del Estado, son sus Fuerzas Armadas, toda vez que en ellas se refleja el discurso histórico del mismo. A través de la historia de nuestro México se ha visto que las fuerzas armadas han jugado un papel importante en el desarrollo de lo que hoy es nuestra nación, desde la época prehispánica con los mexicas hasta hoy en día.

A través de esta investigación observaremos cual es la teoría jurídica del Ejército mexicano, de la cual existe un abandono e indiferencia científica no sólo para el estudio del instituto castrense sino también para el conocimiento del estudio del derecho militar.

Asimismo se analizará si es necesaria una teoría jurídica militar ya que actualmente se ha desfasado la función militar como el servicio de las armas que el país necesita, como para que este cuerpo militar penetre en actividades que no son de su competencia; trayendo como consecuencia que no exista una doctrina verdadera, dado que se usa al Ejército como un comodín que llena huecos en actividades de emergencia, sociales, de seguridad pública, ecológicas, etcétera.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos otorga en su artículo 89 facultades al C. Presidente, en el que por motivos de interés para el desarrollo de la presente investigación remarcamos las fracciones VI y VIII del antes mencionado, donde dispone de las fuerzas armadas para dar seguridad interior y defensa exterior de la federación; así como también declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo es interesante analizar el contenido de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana en su capítulo único, donde establece los deberes de las fuerzas castrenses.

De esta forma se observa que se requiere un análisis exhaustivo para definir qué misiones debe cumplir el ejército nacional dadas las leyes que rigen a nuestro país y a las fuerzas armadas. Para muchos estudiosos del derecho y de las fuerzas armadas los conceptos de soberanía nacional, seguridad nacional y defensa nacional son sinónimos; sin embargo es de suma importancia redefinir esta mala acepción ya que sus significados distan del uso correcto que deberían tener.

Una de las misiones de las fuerzas armadas es la de defender la soberanía nacional, pero ¿qué término se entiende por soberanía nacional?, ¿existe entonces una soberanía estatal y otra del pueblo?, ¿porqué se señala entonces en el artículo 40 Constitucional “Estados libres y soberanos” ?, ¿No es

acaso la soberanía, única sin añadir nacional, el resultado de la seguridad nacional?.

La seguridad nacional ha sido malinterpretada de diversas maneras a través de los años, sin embargo en esta investigación demostraré que la seguridad nacional atañe no solo a las fuerzas castrenses sino a un sinnúmero de sectores que forman un todo para velar por los intereses del Estado. De igual forma justificaré que el término “defensa nacional” son aquellas acciones que permiten tener seguridad interna y externa como lo señala la fracción VI del artículo 89 Constitucional, pero que no debe confundirse con los otros dos términos antes mencionados.

Finalmente se tendrá por objetivo determinar cuales son las misiones de las fuerzas armadas mexicanas que deben estar señaladas conforme a derecho apegándose a la realidad actual y utilizando la correcta definición de términos; añadiendo, justificando y delineando las operaciones que ha venido ejecutando el ejército sirviendo al país como fuerzas policíacas en la lucha contra las drogas y otras actividades.